CONTRATO Nº 53 /2014 – CELEBRADO CON LA FIRMA GRANDES PINTURERIAS – "COLTEC"
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 – PLURIANUAL
"ADQUISICION DE PINTURAS, QUIMICOS, INSECTICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2"
ID Nº 276.901

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1.179 de fecha 27 de octubre de 2014, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**COLTEC**" de Domingo Gastón **RUC N° 3510043-5,** domiciliada en las calles **Oliva Nº 1.043 c/ Colon**, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada con para este acto por el **Sr Domingo Ignacio Gastón Gaona,** con Cédula de Identidad **N°3.510.043**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LCO Nº 01/2014 - ADQUISICIÓN DE PINTURAS, QUIMICOS, INSECTICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – S2.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **LCO Nº 01/2014 - ADQUISICIÓN DE PINTURAS, QUIMICOS, INSECTICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – S2**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Catálogos y Anexos Técnico

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Domingo Ignacio Gaston Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.404

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG
02	020	05	00	10	001	99	350

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº276.901

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según **Resolución Nº 696 de fecha 31 de agosto de 2014**. La adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 1.179 de fecha 27 de octubre de 201.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERCICIOS.

ITEM	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio Total
22	31211803-004	AGUARRAS	ARCA	PYA	LITROS	553	9.000	4.977.000
26	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA	COVERTONO	PYA	UNIDAD	649	8.000	5.192.000
29	31211508-002	PINTURA ACRILICA	ARCALATEX	PYA	UNIDAD	33	125.000	4.125.000
41	31211508-001	PINTURA SINTÉTICA	ARCALUX	PYA	UNIDAD	35	325.000	11.375.000
44	31211508-001	PINTURA SINTÉTICA	ARCALUX	PYA	UNIDAD	10	345.000	3.450.000
45	31211508-001	PINTURA SINTÉTICA	ARCALUX	PYA	UNIDAD	10	345.000	3.450.000
MONTO TOTAL								32.569.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 32.569.000** (Treinta y dos millones quinientos sesenta y nueve mil guaraníes) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). .....

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas del MSP y BS, Avda. Pettirossi esq. Brasil - Teléf.: 201.509----------

El Proveedor deberá entregar los Bienes dentro del plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra y procederá a la entrega de los productos, en las Dependencias Adjudicadas.----------

Lic. Sergio Rolando Ponte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Domingo V. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.----------

Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/14.----------

Listado de Dependencias incluidas en el llamado:

ITÉM	LINEA PRESUP.	DESCRIPCION DEL BIEN	DEPENDENCIA BENEFICIARIA	CANTIDAD
22	020011100	AGUARRÁS	UNDECIMA REGION SANITARIA	33
22	020020900	AGUARRÁS	HOSPITAL INDIGENA	50
22	020022000	AGUARRÁS	HOSPITAL DE VILLA ELISA	20
22	020011800	AGUARRÁS	DECIMA OCTAVA REGION SANITARIA	120
22	020032200	AGUARRÁS	CENTRO DE TRANSFUSION SANGUINEA	10
22	020020300	AGUARRÁS	HOSPITAL DE LAMBARE	10
22	020021000	AGUARRÁS	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	200
22	020051400	AGUARRÁS	PROGRAMA DE SALUD	10
22	020020600	AGUARRÁS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO	100
26	020011100	COLORANTE PARA PINTURA	UNDECIMA REGION SANITARIA	30
26	020020900	COLORANTE PARA PINTURA	HOSPITAL INDIGENA	50
26	020011800	COLORANTE PARA PINTURA	DECIMA OCTAVA REGION SANITARIA	200
26	020030400	COLORANTE PARA PINTURA	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	135
26	020032200	COLORANTE PARA PINTURA	CENTRO DE TRANSFUSION SANGUINEA	20
26	020030800	COLORANTE PARA PINTURA	HOSPITAL SAN PABLO	60
26	020030900	COLORANTE PARA PINTURA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD	2
26	020020100	COLORANTE PARA PINTURA	HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	52
26	020020600	COLORANTE PARA PINTURA	HOSPITAL MATERNO INF. DE SAN LORENZO	100
29	020030300	PINTURA ACRILICA	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	33
41	020011800	PINTURA SINTÉTICA	DECIMA OCTAVA REGION SANITARIA	35
44	020011800	PINTURA SINTÉTICA	DECIMA OCTAVA REGION SANITARIA	10
45	020011800	PINTURA SINTÉTICA	DECIMA OCTAVA REGION SANITARIA	10

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Domingo Gaston Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, Dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSP y BS, Avda. Pettirossi esq. Brasil - Teléf.: 201.509., la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (Diez por ciento) del valor total del Contrato.----------

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.----------

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Domingo J. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

Sergio Barrios

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes de Noviembre de 2014

.....
Sr Domingo Ignacio Gastón Gaona
PROVEEDOR

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

.....
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE